

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Ciudad y fecha:	Bogotá, septiembre 18 de 2026
Dependencia generadora:	DEDHU – BACOF

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Base Aérea del Comando de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (BACOF), en cumplimiento de las funciones asignadas como unidad encargada de contribuir al adecuado funcionamiento del Cuartel General de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y de las diferentes dependencias y zonas desconcentradas de seguridad bajo su responsabilidad, debe disponer de mecanismos que permitan atender de manera inmediata y eficiente las situaciones relacionadas con urgencias y emergencias médicas que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades institucionales.

En el marco de dicha responsabilidad, BACOF tiene bajo su ámbito de cobertura diferentes instalaciones, entre ellas el Cuartel General de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la Casa Comando, el Gimnasio Militar FAC (GIMFA), el Hogar de Paso, los edificios fiscales y demás dependencias externas adscritas, espacios en los cuales existe una circulación y permanencia constante de personal militar, funcionarios civiles, estudiantes, usuarios, contratistas y visitantes. Esta concentración de personas implica la posibilidad de que se presenten eventos súbitos que requieran valoración, atención médica inicial o traslado asistencial, independientemente de la naturaleza de las actividades que se desarrollen en cada instalación.

En la actualidad, la Entidad no dispone de los recursos humanos, técnicos y operativos propios suficientes para asegurar de manera continua y especializada la atención de las eventualidades médicas que puedan presentarse dentro de las instalaciones objeto de cobertura. En particular, no cuenta con la capacidad permanente necesaria para efectuar atención prehospitalaria, brindar orientación médica, coordinar y despachar ambulancias, realizar traslados asistenciales de urgencia y proporcionar una respuesta inmediata frente a situaciones que puedan representar un riesgo para la vida o la integridad física de las personas.

La ausencia de una capacidad permanente para atender este tipo de situaciones podría ocasionar incrementos en los tiempos de respuesta ante una urgencia o emergencia, dificultar la atención inicial y afectar la capacidad institucional para reaccionar oportunamente frente a eventos médicos inesperados. Lo anterior adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas en las instalaciones del Comando FAC, la BACOF y las áreas descentralizadas de seguridad, requieren condiciones adecuadas de seguridad, protección y continuidad operacional, siendo necesario contar con mecanismos de atención que permitan mitigar los riesgos derivados de posibles emergencias de carácter médico.

De manera complementaria, mediante Comunicación No. 2026-00019481-C01 del 26 de julio de 2026, la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares reiteró a las Fuerzas el deber de observar las disposiciones contenidas en el Reglamento RFM 6-60.1 “Régimen Interno del Cuartel General”, dentro de las cuales se contempla la necesidad de disponer de un servicio de ambulancia para atender las situaciones de emergencia que puedan presentarse y contribuir al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Plan de Emergencias del Ministerio de Defensa Nacional.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Asimismo, dicha comunicación recordó la responsabilidad de las Fuerzas de contribuir al sostenimiento y adecuada prestación de este servicio, en el marco del esquema de apoyo requerido para garantizar el funcionamiento integral del Cuartel General de las Fuerzas Militares. En consecuencia, la disponibilidad de recursos destinados a la atención de emergencias médicas no corresponde únicamente a una necesidad operativa, sino que se encuentra relacionada con el cumplimiento de las responsabilidades institucionales y de las medidas previstas para la atención de situaciones de emergencia.

En virtud de lo expuesto, BACOF requiere disponer de un servicio integral de Área Protegida, mediante el cual se garantice la cobertura y atención oportuna de las emergencias médicas que puedan presentarse en el Cuartel General de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y en las zonas desconcentradas adscritas. El servicio deberá permitir, entre otros componentes, la atención médica telefónica, orientación profesional, valoración y atención prehospitallaria, coordinación y despacho de ambulancias y realización de traslados asistenciales de urgencia, de acuerdo con las condiciones clínicas y necesidades particulares de cada paciente.

La contratación de este servicio permitirá fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a eventos médicos imprevistos, estableciendo un mecanismo organizado para la recepción, valoración y atención de las emergencias, así como para la movilización de los recursos asistenciales requeridos. De esta manera, se busca reducir los tiempos de reacción, facilitar la atención inicial y contribuir a la protección de la vida y la integridad física de las personas que desarrollan actividades o permanecen dentro de las instalaciones bajo responsabilidad de BACOF.

Por lo anterior, la contratación del servicio de Área Protegida y disponibilidad constituye una medida necesaria para garantizar una atención adecuada y oportuna ante posibles emergencias médicas, fortalecer la capacidad de respuesta de BACOF y contribuir al normal desarrollo de las actividades institucionales, procurando la protección de la vida y la integridad de las personas que hacen presencia en las instalaciones objeto de cobertura.

Objetivo General

Contratar la prestación del servicio integral de Área Protegida para la atención oportuna de urgencias y emergencias médicas en beneficio del personal militar, civil, estudiantes, usuarios y visitantes del Cuartel General de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, las zonas desconcentradas adscritas a BACOF y demás dependencias establecidas en la ficha técnica,

Objetivos Específicos:

1. Garantizar la prestación del servicio de Área Protegida para las instalaciones cubiertas por el contrato mediante atención médica telefónica, atención prehospitallaria, despacho de ambulancias y traslados asistenciales.
2. Mantener la disponibilidad de una ambulancia medicalizada con personal asistencial competente en el Complejo Fortaleza, en horario de 07:00 a 19:00 horas, durante el plazo de ejecución contractual.
3. Proporcionar una respuesta oportuna y eficiente ante situaciones de urgencia y emergencia médica que se presenten en las instalaciones objeto de cobertura.
4. Contribuir a la protección de la vida, salud e integridad del personal militar, civil, estudiantes, usuarios y visitantes, así como al cumplimiento de los lineamientos institucionales en materia de atención de emergencias

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

5. Fortalecer la capacidad institucional de respuesta frente a eventos médicos inesperados, mediante la disponibilidad permanente de los servicios contratados y la activación oportuna de los recursos necesarios para la atención de las emergencias.
6. Contribuir a la continuidad y normal desarrollo de las actividades administrativas, operacionales y de apoyo que se desarrollan en las instalaciones objeto de cobertura, mediante la implementación de mecanismos adecuados para la atención y manejo de emergencias médicas.

La presente contratación tiene como finalidad atender las necesidades del Cuartel General de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, de las zonas desconcentradas de seguridad bajo la responsabilidad de la Base Aérea Comando FAC (BACOF) y del Gimnasio Militar FAC, mediante la prestación de los servicios requeridos para garantizar la continuidad de los procesos operacionales y el cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y de apoyo institucional de dichas dependencias.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PERMANENTE O TRANSEUNTE DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADAS ADSCRITAS A BACOF Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.

2.1 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

BACOF Y ÁREAS EXTERNAS

Todas las dependencias citadas a continuación se localizan en la ciudad de Bogotá:

1. Cuartel General Fuerza Aeroespacial Colombiana: Cra 54 #26-25.
2. Zona Desconcentrada Casa Comando: Cra 5 #92A-90.
3. Oficinas COFAC en la Soledad: CLL. 42 #22-24
4. Edificio Ícaro, Chapinero: CRA 13 con 66
5. Zona de Reclutamiento: CALLE 2ª **BIS** #71D-53, Barrio Las Américas.
6. Automotores COFAC: CRA 53 #17A-96. Puente Aranda.
7. Edificio Nicolás de Federmán: CRA 45 #58A-5.
8. Hogar Casa de Paso FAC, Traversal 3 No.47-35
9. Colegio Gimnasio Militar Fuerza Aérea -GIMFA - Calle 26 Sur #78H-70 Kennedy – Banderas.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 11 de diciembre de 2026.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

2.3 FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.

FORMA DE PAGO		
FECHA DE CORTE	PAC MES	VALOR
11 DE DICIEMBRE DE 2026	CUENTAS POR PAGAR 2026, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2027	PAGO TOTAL DE ACUERDO CON EL VALOR DEL CONTRATO.

NOTAS A TENER EN CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO:

NOTA 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 4. De acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, los intereses moratorios se entienden implícitamente pactados al doble del interés civil, y de generarse, se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 6: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 7: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 8: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el contrato.

NOTA 9: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 10: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Donde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF

SUBUNIDAD EJECUTORA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
--------------	---

NOTA 11: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la FAC - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 –Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

2.4 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA: LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

Requisito de desempeño: El contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios para garantizar la atención de emergencias médicas dentro de los tiempos de respuesta ofertados y contratados, manteniendo disponibilidad permanente del servicio y mecanismos de coordinación que permitan una atención prioritaria e inmediata a los funcionarios amparados por el contrato, minimizando los tiempos de espera y facilitando la activación de la cadena de atención en salud en comparación con los procesos ordinarios de acceso a los servicios de emergencia disponibles para la población en general.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- Prestar un servicio de calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas, la oferta y las normas que regulan el servicio de ambulancia.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia y oportunidad, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.
- Velar por la seguridad y el cuidado de los pacientes que por valoración médica requieran el traslado asistido.
- Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
- Contar con la suficiencia, capacidad económica y logística necesaria para atender los servicios pactados.
- El contratista debe velar por la integridad y atención de los servicios pactados con la entidad.
- Hacer la atención de los servicios, en las condiciones y en el tiempo indicado para la ello.
- Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el sistema integral de seguridad social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano.
- Mantener vigente la habilitación de los servicios de salud especificados en la ficha técnica durante la ejecución del contrato.
- Mantener la debida reserva de la información que le sea suministrada por la entidad y cumplir con la ley 1581 de 2012 referente al tratamiento de datos personales.
- El contratista deberá presentar la factura correspondiente al cobro de los servicios prestados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el valor ofertado y adjudicado mediante la plataforma SECOP II y SIIF, así mismo debe cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
- El contratista deberá acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana y el contratista.
- El contratista deberá mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.
- El contratista deberá constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- El contratista deberá de conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993 y con ello el Decreto 2269 de 1993 mediante el cual se da alcance a la NTC 3729 de aplicación específica.
- El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
- Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el numero de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está ACTIVA y VIGENTE. La fecha de expedición de la certificación bancaria no deberá ser mayor a 30 días calendario.
En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.
En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos

- Las demás señaladas en la Ley y el reglamento, y que tengan relación directa con el objeto contractual.
- El contratista deberá garantizar que las ambulancias destinadas a la ejecución del contrato cuenten durante toda su vigencia con habilitación vigente para la prestación del servicio de transporte asistencial, SOAT vigente y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los riesgos derivados de la operación del servicio, de conformidad con la normativa aplicable y los requisitos exigidos por las autoridades competentes.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

Obligaciones del SGC según el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud - SOGCS aplicado al Área Protegida:

Habilitación sanitaria (SUH)

- Deben estar inscritos y habilitados según la Resolución 3100 de 2019, dentro del Sistema Único de Habilitación.
- Realizar autoevaluaciones periódicas (inicial, cada cuatro años y en renovaciones) para demostrar cumplimiento.
- Mantener documentación actualizada sobre infraestructura, dotación, protocolos, equipos y personal calificado.

Seguridad del paciente y gestión de riesgo

- Implementar protocolos para prevenir errores clínicos y eventos adversos, garantizando la seguridad durante atención prehospitalaria.
- Contar con estrategias de gestión de riesgos y bioseguridad integradas al SGC.

Gestión documental

- Mantener un sistema organizado de registros: historias clínicas, fichas de atención, bitácoras, protocolos, planes y registros de auditoría.
- Asegurar la trazabilidad, confidencialidad, acceso controlado y actualización de los documentos.

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

- Cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Allegar la información de conductores y tripulación previamente para coordinar el ingreso al complejo, así como la realización de los respectivos estudios de seguridad personal requeridos.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Cumplimiento con lo establecido en el *PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FAC* GH-JEAPE-PG-007.
- Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, “Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 2, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. Cumplir la resolución No 5021 de 2022 “Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (...)” y se dictan otras disposiciones.
- Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementado y en funcionamiento, acorde con la normatividad vigente, evidenciable a través de la certificación de implementación del sistema de gestión de SST emitida por parte de la ARL a la cual se encuentra afiliada, y el respectivo porcentaje de conformidad con la normatividad vigente o el certificado emitido por el Ministerio de Trabajo, lo cual será verificado en la evaluación y el contratista deberá mantener en las mismas condiciones y vigente.
- Cumplir durante la ejecución del contrato con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente las contenidas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Garantizar que todo el personal asignado a la ejecución contractual se encuentre afiliado y al día en los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con la normativa aplicable.
- Suministrar a su personal los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las actividades prehospitarias, de atención de emergencias y traslado asistencial de pacientes, asegurando su uso adecuado y reposición cuando sea necesario.
- Garantizar que el personal asistencial y operativo cuente con la formación, certificaciones, habilitaciones, vacunación y competencias requeridas para la prestación de servicios de atención prehospitalaria y transporte asistencial de pacientes.
- Adoptar las medidas de prevención, control y mitigación de riesgos laborales, biológicos, físicos, químicos, ergonómicos, psicosociales y de seguridad vial que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
- Reportar oportunamente a las autoridades competentes y al Supervisor del contrato cualquier accidente de trabajo, incidente o enfermedad laboral relacionada con el personal destinado a la prestación del servicio.
- Mantener vigentes los planes, protocolos y procedimientos para la prevención y atención de emergencias, manejo de accidentes biológicos, control de infecciones y bioseguridad aplicables a la prestación del servicio.
- Garantizar que las ambulancias, equipos biomédicos y demás recursos utilizados en la ejecución contractual cumplan con las condiciones de seguridad, mantenimiento preventivo y correctivo exigidas por la normatividad vigente.
- Acatar las políticas, procedimientos, controles de acceso, normas de seguridad y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la Fuerza

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Aeroespacial Colombiana para el ingreso y permanencia del personal en las instalaciones objeto de cobertura.

- Participar en las actividades de coordinación, inducción, capacitación o simulacros que sean requeridos por la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión del riesgo y atención de emergencias.
- Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social o de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.
- El contratista deberá articular los procedimientos de atención prehospitalaria y respuesta a emergencias con los planes de emergencias y contingencias de las instalaciones cubiertas por el contrato, garantizando una atención oportuna, coordinada y segura para los usuarios y el personal de respuesta.

3.2.5 Gestión Ambiental:

- Cumplir con la Directiva Permanente DP-CEGEA-009-2026 *LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE LA POLITICA AMBIENTAL EN LA FAC.*, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- El contratista deberá asegurar que la segregación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos biosanitarios, cortopunzantes, anatomopatológicos y demás residuos peligrosos generados durante la atención prehospitalaria se realice conforme a los procedimientos establecidos en la normatividad sanitaria y ambiental vigente, manteniendo los respectivos registros y certificados de disposición final cuando aplique.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) son las compras de bienes y contrataciones de servicios e infraestructura de una manera que maximiza el valor por dinero en todo el ciclo de vida de lo contratado. Esto requiere que las entidades públicas tomen decisiones que resulten en huellas ecológicas más bajas y mayores beneficios sociales.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana ha implementado diferentes estrategias con el fin de realizar compras públicas más sostenibles con el ambiente y socialmente responsables; Dentro de las diferentes estrategias adoptadas por la FAC. De acuerdo con el análisis de la entidad, la necesidad objeto del proceso puede ser cubierta con esta adquisición.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas.

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la norma el proponente deberá indicar mediante declaración juramentada firmada por el representante legal, que, se compromete a:

- Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.
- Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.
- Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.
- La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.
- Las condiciones bajo las que se ejecutarán las actividades propias del proceso no podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.
- Aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

Compras Públicas Sostenibles con el ambiente

- **Gestión integral de residuos:** El contratista deberá realizar la adecuada segregación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos generados con ocasión de la prestación del servicio, de acuerdo con su naturaleza y con la normativa sanitaria y ambiental aplicable, especialmente aquellos residuos generados durante la atención de urgencias y emergencias médicas.
- **Manejo de residuos peligrosos:** El contratista deberá garantizar que los residuos peligrosos, biosanitarios, cortopunzantes y demás residuos que puedan generarse durante la prestación del servicio sean manejados de manera segura y entregados a gestores autorizados, cuando corresponda, conservando los respectivos soportes de gestión y disposición final.
- **Manejo responsable de medicamentos e insumos:** El contratista deberá implementar medidas para prevenir la generación innecesaria de residuos de medicamentos, insumos médicos y elementos utilizados durante la prestación del servicio, garantizando que los medicamentos vencidos, deteriorados o que no puedan ser utilizados sean gestionados mediante los mecanismos autorizados para su adecuada disposición.
- **Uso racional de papel y gestión documental:** En la medida en que las condiciones operativas y de seguridad de la información lo permitan, el contratista deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para la elaboración, remisión y conservación de informes, registros y demás documentos asociados a la ejecución contractual, reduciendo el consumo de papel y demás insumos de oficina.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- **Gestión ambiental de los vehículos:** Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán mantenerse en condiciones técnico-mecánicas adecuadas, realizando oportunamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de contribuir a la reducción de emisiones contaminantes y prevenir fugas o derrames de combustibles, aceites y demás sustancias.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ____ NO X N/A

Condiciones de la visita: No aplica, toda vez que el lugar de ejecución, son las instalaciones de la FAC, donde sea activado o requerido el servicio, el mismo debe ser consecuente con las áreas antes citadas en la ficha técnica

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: X Valor del incremento: \$ No aplica ____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: ____ Años a incrementar: No aplica ____

- **No aplica:**

3.6 Justificación:

Se determina que este criterio no resulta aplicable al presente proceso, toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio y no a la adquisición, mantenimiento, adecuación o intervención de un bien. En consecuencia, no se contempla un aumento de la vida útil del bien a intervenir, ya sea en términos de tiempo y/o valor.

3.7 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
NO APLICA	NO APLICA

NOTA. "El objeto del presente proceso "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PERMANENTE O TRANSEUNTE DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADAS ADSCRITAS A BACOF Y

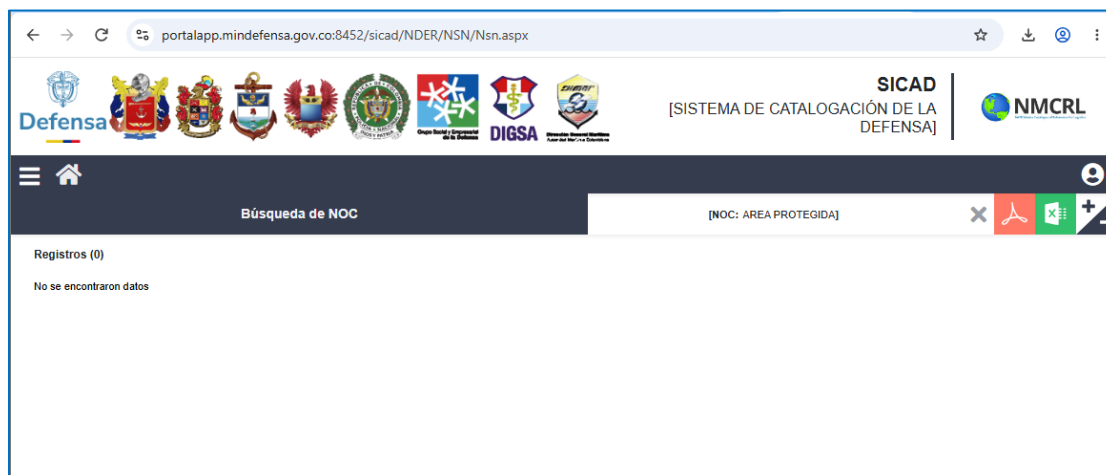
	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA". se enmarca en la prestación de un servicio; por tanto, no se pretende adquirir un elemento (activo fijo o consumible), no se cuenta con número de activo fijo y por ende no se cuenta con un numero de inventario.

Sin embargo, es importante resaltar que la creación y el ingreso del **pedido de servicios** deberá realizarse a través del módulo de Compras SAP, para lo cual el número de servicio más acorde de acuerdo con el rubro presupuestal establecido para el proceso corresponde al servicio No. 2000113

3.8 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Realizada la consulta en el Sistema de Información de Catalogación de la Defensa (SICAD), se evidenció que el objeto contractual denominado "Prestación del servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas para el Cuartel General COFAC y dependencias externas" no registra Número OTAN de Catálogo (NOC), por tratarse de un servicio especializado de atención prehospitalaria y cobertura de emergencias médicas.



Fuente: <https://portalapp.mindefensa.gov.co:8452/sicad/NDER/NSN/Nsn.aspx>

3.9 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

La FAC en los últimos años ha contratado el servicio objeto del proceso de acuerdo con la siguiente información:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y	Global	01	\$28.604.000.00	01	\$29.538.568,86	01	29.120.000,00

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PERMANENTE O TRANSEUNTE DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADA S ADSCRITAS A BACOF Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA.							
---	--	--	--	--	--	--	--

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA**.

Fundamento Jurídico:

Teniendo en cuenta que la contratación pública busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con los instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas atendiendo los principios de la contratación estatal, por ello en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades de herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable, se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley de 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PERMANENTE O TRANSEUNTE DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADAS ADSCRITAS A BACOF Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA. De otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva, en este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía, el precio siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas en la oferta de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

La Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de Contratación y Convenios establece:

“6.2.2.5 MÍNIMA CUANTÍA.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto. Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf).”

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente procesos asciende a la suma de: DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.535.932,50) M/CTE el cual no supera el 10% de la menor cuantía, este corresponde a un proceso de mínima cuantía a la luz del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

- El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	90726
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No aplica.

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.535.932,50) M/CTE incluido todos los impuestos de ley a que haya lugar, discriminados para el efecto como a continuación se indica:

USO PRESUPUESTAL						REC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
02	02	02	009	003	01	10	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL PERMANENTE O TRANSEUNTE DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADAS ADSCRITAS A BACOF Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA	\$12.535.932,50
TOTAL, VIGENCIA 2026								\$12.535.932,50

Justificación:

El estudio de mercado basado en cotizaciones constituye un ejercicio de carácter estadístico mediante el cual se obtiene una muestra de valores ofertados por potenciales proveedores con características y condiciones similares, con el propósito de establecer una estimación razonable del valor del futuro contrato. En este sentido, la determinación del precio de referencia corresponde a una aproximación basada en la información disponible en el mercado y, como todo ejercicio estadístico, puede presentar un margen de variación, toda vez que los precios ofertados pueden estar influenciados por factores particulares y condiciones propias de cada proveedor.

Entre dichos factores pueden encontrarse, entre otros, la disponibilidad de inventarios, economías de escala, condiciones particulares de adquisición de bienes o servicios, costos fijos, condiciones comerciales negociadas con sus proveedores, fluctuaciones de la tasa de cambio, estrategias comerciales y demás circunstancias propias de la estructura de costos de cada potencial oferente. Estas condiciones pueden generar diferencias entre los valores cotizados, sin que necesariamente impliquen que alguno de ellos sea inadecuado o representativo de la totalidad del mercado.

Una vez analizadas las fuentes de información utilizadas en el estudio económico, se evidencia una variación entre los valores obtenidos mediante las cotizaciones y los antecedentes históricos actualizados. No obstante, considerando que los valores analizados corresponden a observaciones representativas del comportamiento del mercado y con el propósito de establecer un valor objetivo, razonable y técnicamente

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

sustentado, se determina como precio de referencia el promedio aritmético simple de los valores obtenidos de las fuentes que conforman el estudio económico.

La utilización del promedio simple permite otorgar el mismo nivel de ponderación a cada uno de los valores considerados, evitando que una observación particular determine de manera desproporcionada el resultado final y permitiendo obtener una referencia económica equilibrada para la Entidad y los potenciales oferentes.

Como resultado del análisis económico realizado, se establece como valor final estimado del proceso la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$12.535.932,50) M/CTE., incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos de ley a que haya lugar, valor que ha sido estimado para un tiempo total de ejecución de (2,50) meses.

No obstante, el valor anteriormente señalado corresponde a un valor máximo estimado, por lo cual su ejecución y pago estarán sujetos a la efectiva prestación del servicio y al tiempo realmente ejecutado. En consecuencia, los valores objeto de facturación deberán corresponder exclusivamente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

En caso de que la ejecución efectiva del servicio sea inferior al tiempo total estimado de (2,50) meses, el valor a reconocer deberá ajustarse proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado. Por tanto, no habrá lugar al reconocimiento del valor correspondiente al tiempo que no haya sido ejecutado, de manera que el pago se realizará únicamente por el porcentaje del tiempo efectivamente prestado, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

De esta manera, el valor establecido constituye un referente económico y un límite máximo de ejecución, sin que implique el compromiso de ejecutar o pagar la totalidad de dicho valor, garantizando que los recursos públicos sean reconocidos exclusivamente en función de las obligaciones efectivamente cumplidas y de los servicios realmente recibidos por la Entidad.

✓ **NOTAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo con el proceso de contratación que se esté adelantando:

Nota 1: Los valores establecidos por la Entidad corresponden a los precios de referencia determinados para la presente contratación y constituyen los valores máximos que podrán ser ofertados por los proponentes. En consecuencia, el oferente deberá presentar su oferta económica sin superar, en ningún caso, los precios de referencia establecidos por la Entidad para cada ítem o rubro, así como el presupuesto oficial asignado, incluyendo todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

demás conceptos a que haya lugar. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la oferta, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta económica que cumpla con todos los requisitos establecidos para el proceso., se requiere que el valor la oferta sea establecida en la plataforma SECOP II, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, precios que se deberán mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: Se deberán ofertar la totalidad de los ítems de la oferta económica, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 4: Cuando se oferte valor en cero (0) en alguno(s) de los ítems de la oferta económica, será causal de rechazo.

Nota 5: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso y que ofrezca el Menor Valor (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 6: Los valores establecidos en la oferta económica, deberán incluir IVA (Según Aplique), tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato., y deberán mantenerse durante la ejecución del contrato sin lugar a modificación alguna.

NOTA 7: En caso de que la ejecución efectiva del servicio sea inferior al tiempo total estimado de (2,50) meses, el valor a reconocer deberá ajustarse proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado. Por tanto, no habrá lugar al reconocimiento del valor correspondiente al tiempo que no haya sido ejecutado, de manera que el pago se realizará únicamente por el porcentaje del tiempo efectivamente prestado, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Para el presente proceso se dará aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 476 del Estatuto Tributario, relativo a los servicios excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA), el cual establece de manera taxativa que:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia ***certificando la ejecución de mínimo uno (1) contrato y máximo tres (3) contratos terminados y liquidados*** antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance esté relacionado con La prestación del servicio de área protegida para la atención de urgencias y emergencias médicas y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 7.16 SMMLV.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida.

1. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.
2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá presentar carta de conformación de la estructura plural u documento distinto que permita verificar dicha situación.
3. La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.
4. En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado (siguiendo la regla establecida en el párrafo anterior), por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.
5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

6. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
7. Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, debe contener nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto, fecha de expedición, numero de contrato o convenio, cuantía, objeto, etc.
- Facturas de bienes y/o servicios contratados.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como objeto, actividades ejecutadas, valor ejecutado etc., deberá estar relacionada en los documentos anteriormente descritos para su respectiva verificación por parte del comité técnico evaluador.

Para proponentes extranjeros, debe acreditar la experiencia exigida en los Documentos del Proceso en las mismas condiciones del proponente nacional, utilizando certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la experiencia, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

número de teléfono en el cual la Entidad Estatal puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el documento.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Documentación técnica que el proponente deberá adjuntar junto con la oferta:

- Los oferentes que se presenten al proceso de contratación del presente objeto a contratar deberán anexar a su oferta, el certificado de habilitación expedida por la secretaría de Salud de Bogotá para prestar los servicios de medicina general extramural domiciliaria, transporte Asistencial Básico y transporte Asistencial Medicalizado, con el respectivo registro de habilitación por la secretaria de salud vigentes (REPS que acredite la habilitación para cada una de las actividades a desarrollar con relación al objeto contractual)., los certificados anteriormente mencionados deberán permanecer vigentes desde la presentación de la oferta y durante la ejecución del proceso.
- Anexar certificación del representante legal donde haga constar, que los equipos biomédicos con que cuentan las ambulancias se encuentran al día con el mantenimiento preventivo y con el registro de calibración (si aplica).
- Anexar carta de compromiso firmada por el representante legal donde haga constar que cuenta con el personal requerido y bajo los lineamientos del anexo técnico frente a la prestación del servicio médico de área protegida y transporte medicalizado.
- Anexar Listado detallado de ambulancias disponibles, indicando como mínimo la siguiente información por cada vehículo:
 - Tipo de ambulancia (básica o medicalizada).
 - Marca.
 - Modelo.

Con ello, anexar certificación suscrita por el representante legal, en la que conste que el proponente cuenta dentro de su parque automotor con un mínimo de diez (10) ambulancias, distribuidas de la siguiente manera:

- ✓ **Opción 1:** Siete (07) ambulancias básicas y tres (03) ambulancias medicalizadas.
- ✓ **Opción 2:** Seis (06) ambulancias básicas y cuatro (04) ambulancias medicalizadas.
- Esta certificación deberá estar vigente y corresponder a los vehículos que efectivamente se encuentren habilitados para la prestación del servicio objeto del proceso contractual.
- En el evento en el cual se requiera modificar la información de alguno o algunos de los vehículos, la información deberá ser actualizada por medio de la supervisión del proceso, y los nuevos vehículos deberán cumplir con todas las características solicitadas.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

1. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
2. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución.
- D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- I. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- II. Personas naturales con establecimiento de comercio: matrícula mercantil no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de Contratación.
- III. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- IV. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- V. Profesión Liberal.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el formato publicado por la Entidad. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato publicado por la Entidad, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

F. De acuerdo con los términos y condiciones de uso del SECOP II, los consorcios y uniones temporales deberán presentar sus ofertas al proceso de contratación del que pretendan participar, a través del usuario que hayan creado en dicha plataforma, esto es, como proponentes plurales. Conforme a lo anterior, cualquier documento enviado por un proponente plural utilizando la cuenta de un proponente singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en las guías de uso del SECOP II, no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

Con la presentación de la carta de presentación de la oferta, el proponente acepta la imposición de multas o de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o total del contrato, en los siguientes términos:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC mediante resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al UNO POR CIENTO (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de las multas que se impongan, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. El valor de la multa podrá ser descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA.

Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

Nota: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas, o quien haga sus veces, le informará a la Sección Financiera de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula penal pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato Estatal por parte de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, a título de indemnización, de acuerdo con la proporción del incumplimiento, la cual corresponderá a una cifra equivalente hasta por treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

solo hecho de que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniario en proporción al incumplimiento. Este valor podrá ser compensado con los montos que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autorizará esta deducción con la suscripción de la carta de presentación de la oferta y del contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso antisoborno y anticorrupción el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proponente deberá presentar el Formato Pacto de Integridad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El Proponente deberá presentar el Formato Compromiso de Confidencialidad, el cual debe estar suscrito por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

IMPLEMENTACION SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el proponte deberá presentar la autoevaluación realizada ante la ARL y/o el Ministerio de Trabajo en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 85% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dicho documento deberá acreditar la vigencia en la cual se está adelantando el proceso contractual, o del año inmediatamente anterior, esto último conforme a lo estipulado en el Artículo 26 de la misma Resolución.

De igual manera, y en caso de contar con ello, el proponente cumplirá con este requisito, únicamente con la presentación del Certificado de Acreditación en seguridad y salud en

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

el trabajo reconocido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá encontrarse vigente, y cumplir con lo establecido en el Artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019.

Parágrafo: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo, adicionado por el Artículo 1 Decreto Ministerio del Trabajo 1563 de 2016.

EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término de **tres (3) días hábiles** después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el numeral a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”.

Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término establecido para tal fin.

Cuando se evidencien situaciones de control entre más de un proponente que esté participando en el presente proceso, la Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará mediante las garantías exigidas.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **OFERTA ECONÓMICA:** El oferente deberá presentar su oferta económica en el cuestionario electrónico definido en el sistema SECOP II, teniendo en cuenta las notas establecidas para tal fin.
- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Nota: La expresión VIGENTE obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 555-2 Registro único tributario – RUT del Estatuto Tributario Así mismo para la verificación en la evaluación está se realizará con relación a la fecha de generación del documento que en todo caso deberá ser de la vigencia 2026.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para acreditar la experiencia mínima habilitante, podrán presentar un (01) contrato adicional a los tres (03) inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia.

NUMERO DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Otros proponentes que concurren al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES ni emprendimiento y empresas de personas con discapacidad.	Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas y emprendimiento y empresas de personas con discapacidad (Arts. 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 Decreto 1082 de 2015)
Mínimo un (01) contrato y máximo tres (03) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral.	Mínimo un (01) contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. ibídem.

NOTAS:

1. La acreditación de la calidad de Mipyme y emprendimiento y empresas de personas con discapacidad será definida por el evaluador Jurídico que se designe.
2. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Sin

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

embargo, la calidad de mipyme podrá ser verificada con el certificado de existencia y representación del oferente allegado en la oferta.

3. Para la acreditación de emprendimientos y/o empresas de personas con discapacidad, deberá darse cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

4. En virtud de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibídem, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

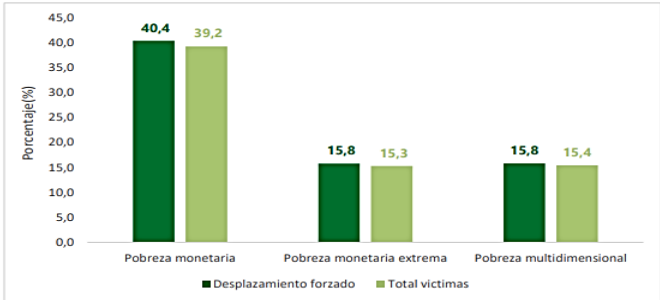
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el Artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	Versión N°:	09
	Vigencia:	13-03-2026
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA		

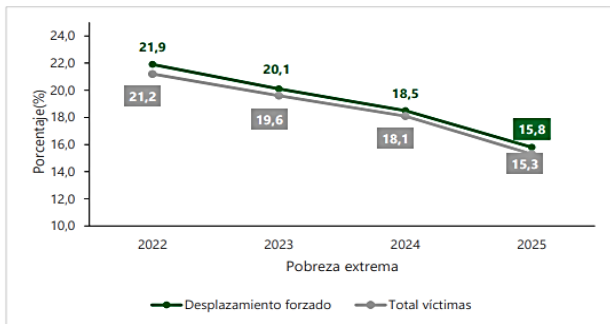
Gráfico 1. Incidencia de pobreza monetaria, monetaria extrema y multidimensional (porcentaje)
Total nacional
Año 2025



Fuente: DANE-UARIV, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Registro Único de Víctimas (RUV), Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), 2025.

Esta sección presenta los resultados de la medición de pobreza monetaria, en otras palabras, la medición de la pobreza indirecta. La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2025 el porcentaje de personas víctimas de la violencia, clasificadas como pobres respecto al total nacional fue 39,2%, presentando una disminución de 5,4 puntos porcentuales (p.p.) frente al año anterior. Por su parte, para la población víctima de desplazamiento forzado, la incidencia de pobreza monetaria fue de 40,4%, disminuyendo en 5,4 p.p. con respecto al 2024.

Gráfico 4. Incidencia de pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2022 – 2025



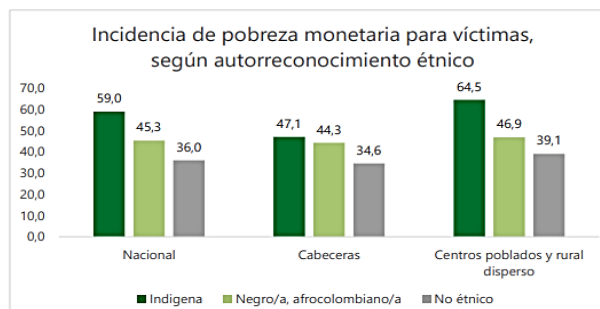
Fuente: DANE-UARIV, GEIH-RUV, 2022-2025

Nota: Se utiliza un factor de expansión ajustando a la población de víctimas identificadas en la GEIH. Las tasas presentadas se leen como: el porcentaje de personas pobres (o pobres extremas) dentro del total de personas víctimas de desplazamiento forzado o total de personas víctimas.

La incidencia de la pobreza monetaria extrema mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza extrema según el dominio geográfico. En 2025, el porcentaje de personas víctimas clasificadas como pobres extremas respecto al total nacional fue del 15,3%, disminuyendo en 2,8 p.p. respecto al año 2024. En cuanto a la población víctima de desplazamiento forzado, esta incidencia fue de 15,8%, mostrando una reducción de 2,7 p.p. frente a 2024.

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Gráfico 6. Incidencia de pobreza monetaria según autorreconocimiento étnico
Nacional, cabeceras y centro poblado y rural disperso
Población víctima
Año 2025

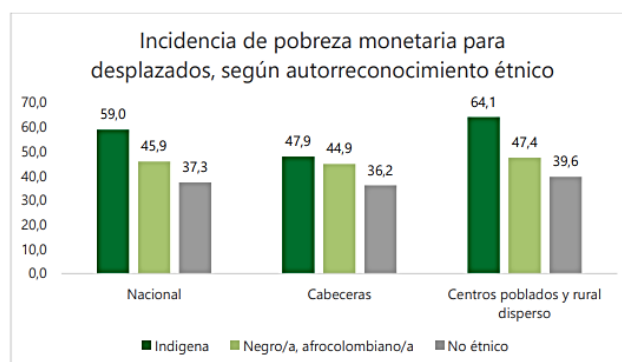


En el año 2025, se observó una incidencia de pobreza monetaria del 59,0% para la población víctima que se reconoce como indígena a nivel nacional. Se observó además una incidencia del 47,1% en esta misma población para cabeceras y del 64,5% entre la población que habita en centros poblados y zonas rurales dispersas.

En la población que se reconoce como negro/a, afrocolombiano/a, se observó una incidencia del 45,3% de pobreza monetaria entre las personas víctimas a nivel nacional. Una incidencia del 44,3% en esta misma población para cabeceras, y del 46,9% en centros poblados y rural disperso.

La población víctima que no se autorreconoce como perteneciente a algún grupo étnico presenta una incidencia de pobreza monetaria del 36,0% a nivel nacional, lo cual representa una diferencia con la población indígena de 23,0 p.p. y de 9,3 p.p. con la población negro/a, afrocolombiano/a. En cabeceras y centros poblados y rural disperso la incidencia para población no étnica es de 34,6% y 39,1% respectivamente.

Gráfico 8. Incidencia de pobreza monetaria según autorreconocimiento étnico
Nacional, cabeceras y centro poblado y rural disperso
Población víctima de desplazamiento forzado
Año 2025



	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

La población víctima de desplazamiento forzado, que se reconoce como perteneciente a un grupo indígena, presentó en 2025 una incidencia de pobreza monetaria del 59,0% en el total nacional, para población negro/a, afrocolombiano/a, esta incidencia es de 45,9% y para la población que no se reconoce como perteneciente a ningún grupo étnico, es de 37,3%, lo cual representa una brecha de 21,7 p.p. con indígenas y de 8,6 p.p. con negro/a, afrocolombiano/a.

A nivel de cabeceras, la población indígena presenta una incidencia de pobreza monetaria del 47,9%; 44,9% para la población negro/a, afrocolombiano/a y 36,2% para quienes no se reconocen como pertenecientes a ningún grupo étnico. Por su parte, las incidencias de pobreza monetaria para los centros poblados y rural disperso fueron de 64,1% para indígenas; 47,4% para negros afrocolombianos y 39,6% para quienes no pertenecen a algún grupo étnico.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-PoblacionVictima-2025.pdf>

Análisis de oportunidad y conveniencia – Población en condición de vulnerabilidad

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Estructurador realizó el análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la posibilidad de fomentar, en el marco del presente proceso, la provisión del servicio por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez analizadas las características, naturaleza y alcance del objeto contractual, correspondiente a la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS EN BENEFICIO DEL PERSONAL MILITAR, CIVIL DEL CUARTEL GENERAL FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA, LAS ZONAS DESCONCENTRADAS ADSCRITAS A BACOF Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEFINIDAS EN LA FICHA TÉCNICA”, se determina que no resulta conveniente establecer dicho criterio dentro del presente proceso.

Lo anterior obedece a que la prestación requerida comprende servicios de atención de urgencias y emergencias médicas, atención prehospitalaria, orientación médica, despacho de ambulancias y demás actividades asistenciales que demandan condiciones específicas de idoneidad, capacidad técnica, experiencia, disponibilidad operativa, personal asistencial competente y cumplimiento de los requisitos legales y sanitarios aplicables. En este sentido, la selección del prestador debe garantizar de manera prioritaria la capacidad efectiva para responder de forma inmediata y adecuada ante situaciones que puedan comprometer la vida o integridad física de las personas.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Adicionalmente, la naturaleza especializada del servicio y la necesidad de garantizar su disponibilidad y continuidad durante la ejecución contractual hacen que la incorporación de este criterio social no resulte determinante ni guarde una relación directa con las condiciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad. Su inclusión podría limitar innecesariamente el universo de potenciales oferentes que cuentan con las capacidades, autorizaciones y condiciones necesarias para prestar adecuadamente el servicio requerido.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la especialidad de los servicios requeridos, el Comité Estructurador considera que no resulta oportuna ni conveniente incorporar como condición u obligación contractual el fomento de la provisión del servicio por parte de las poblaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables en materia de inclusión y protección de población vulnerable.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	30%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y seis (06) meses más como plazo previsto para la liquidación.

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Desde firma electrónica del contrato en el SECOP II, durante el plazo de ejecución y hasta el plazo de ejecución contractual.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Garantía de cumplimiento: El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
2. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El requerimiento de este amparo aplica para todo tipo de contratos, obra, prestación de servicios, suministro, compraventa etc.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

En relación con la garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** se deberá tener en cuenta:

Para este caso, el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015- Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

	FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Se debe establecer la nota de los DEDUCIBLES: 10%

Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

.RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
AMPAROS EXIGIBLES	VALOR	VIGENCIA
Cobertura básica de predios, labores y operaciones.	200 SMLMV	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo.
Daño emergente y lucro cesante.	200 SMLMV	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo.
Perjuicios extra patrimoniales	200 SMLMV	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo.
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	200 SMLMV	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo.
Cobertura expresa de amparo patronal	200 SMLMV	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo.
Cobertura expresa de vehículos propios y no propios	200 SMLMV	Desde la firma del contrato hasta por el término de ejecución del mismo.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato – Acreditación de MiPymes y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes. En

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

caso de que la condición de MiPymes se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).

SI
X

NO

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	N/A
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X
9	Cotizaciones: Fuente A: COTIZACIÓN – DMF MEDICS Fuente B: COTIZACIÓN – EMERMEDICA IPS Fuente C: COTIZACIÓN – EMI FALCK Fuente D: COTIZACIÓN – COOMEVA IPS Fuente E: PRECIOS HISTORICOS - ACEPTACIÓN DE OFERTA 014-00-B-COFAC-BACOF-2025 (VALORES INDEXADOS)	X
10	Pacto de Integridad	X

FIRMAS:

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	09
		Vigencia:	13-03-2026

 TC. JULIÁN DARÍO PÉREZ GARCÍA Delegado Contractual	 TC. CESAR ENRIQUE MARTÍNEZ ROA Gerente del Proyecto
 MY. ANDRÉS MAURICIO AGUILAR BRÍÑEZ Comité Estructurador Técnico	 CO. CRISTIAN SIERRA PARRA Comité Estructurador Económico
 CO. YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA Comité Estructurador Jurídico	EN BLANCO